



3.1

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO VALLARTA, JALISCO
P R E S E N T E.**

El suscrito, Ingeniero Arturo Dávalos Peña, en mi carácter de Presidente Municipal, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 41, fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar ante Ustedes la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO

Que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice las modificaciones al acuerdo edilicio número 0363/2017, emitido en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 25veinticincode Mayo de 2017 dos mil diecisiete.

Por lo que para poder ofrecerles un mayor conocimiento sobre la relevancia del presente asunto, a continuación me permito hacer referencia de los siguientes:

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

Que tal y como ha quedado asentado en el proemio del presente, en sesión ordinaria de ayuntamiento de fecha 25 veinticinco de Mayo de 2017 dos mil diecisiete, se aprobó el acuerdo edilicio número 0363/2017, a través del cual se autorizó otorgar bajo la figura jurídica de comodato a favor de la Diócesis de Tepic, por un lapso de 99 años, una superficie de 1,567.453 metros cuadrados, del predio identificado con el número 822 del padrón de bienes inmuebles del municipio;

Que los predios identificados con los números 821 y 822 del Padrón de bienes inmuebles del municipio, cuentan con 02 dos Constancias emitidas por el Comisario Ejidal, Las Juntas, Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, ambas con fechas 11 once de Junio de 2001 dos mil uno, las cuales acreditan la posesión de inmuebles en favor del Ayuntamiento;

El Puerto
Que Queremos



Calle Independencia #123,
col. Centro, C.P. 48300



01(322) 22 32500 / 1788 000



arturo.davalos@puertovallarta.gob.mx



www.puertovallarta.gob.mx

Que es el caso, que en el contenido del acuerdo edilicio enunciado en el numeral primero de este apartado, por error involuntario se plasmó incorrectamente el número de inmueble del padrón de bienes inmuebles del municipio y las medidas y colindancias que le corresponden a la superficie entregada en comodato a favor de la Diócesis de Tepic;

Que con la intención de que el acto jurídico autorizado no contenga un vicio de error, y que además, corresponda y concuerda fielmente el número de bien inmueble y la superficie con las medidas y colindancias correctas, se requiere llevar a cabo la siguiente modificación:

DICE	DEBERÁ DECIR
<p>III.- Que en la jefatura de patrimonio obra información respecto del bien inmueble identificado con el número 822 del padrón de bienes inmuebles del municipio, que cuenta con una superficie total aproximada de 3113.301 m2, el cual se tiene destinado para una vialidad y la construcción de la plaza pública de dicha colonia, se sustenta la posesión de dicho predio a favor del Municipio, a través de la expedición de 02 dos constancias de posesión de solar, emitidas por el Comisariado Ejidal Las Juntas, Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.</p> <p>IV.-.....</p> <p>Norte: 10.72 metros lineales con Calle Pedro Vélez 20.99 metros lineales con Área construida; Sur: 29.12 metros lineales con lotes #17, 18 y 19; Oriente: 53.97 metros lineales con Calle Javier Echeverría; Poniente: 44.83 metros lineales con Área construida.</p> <p>PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba formalizar y ratificar el que se otorgue bajo la figura jurídica de comodato por un término de hasta 99 noventa y nueve años, en favor de la Asociación Religiosa denominada: "Diócesis de Tepic" por conducto de su representante legal, la superficie de 1,567.453 m2 mil quinientos sesenta y siete metros cuadrados con</p>	<p>III.- Que en la jefatura de patrimonio obra información respecto del bien inmueble identificado con el número 821 del padrón de bienes inmuebles del municipio, que cuenta con una superficie total aproximada de 1,567.453 metros cuadrados, se sustenta la posesión de dicho predio a favor del Municipio, a través de la expedición de 01 una constancia de posesión de solar, emitida por el Comisariado Ejidal Las Juntas, Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, de fecha 11 once de Junio de 2001 dos mil uno.</p> <p>IV.-.....</p> <p>Norte: 40.00 metros lineales con Calle Pedro Vélez; Sur: 40.00 metros lineales con Rosario Venegas y Lote # 9; Oriente: 37.27 metros lineales con Andador sin nombre; y Poniente: 37.72 metros lineales con Calle Javier Echeverría.</p> <p>PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba formalizar y ratificar el que se otorgue bajo la figura jurídica de comodato por un término de hasta 99 noventa y nueve años, en favor de la Asociación Religiosa denominada: "Diócesis de Tepic" por conducto de su representante legal, la superficie aproximada de 1,567.453 m2 mil quinientos sesenta y siete metros cuadrados con cuatrocientos cincuenta y tres centímetros</p>



El Puerto
Que Queremos



Calle Independencia #123,
col. Centro, C.P. 48300



01(322) 22 32500 / 1788 000



arturo.davalos@puertovallarta.gob.mx



www.puertovallarta.gob.mx

cuatrocientos cincuenta y tres centímetros cuadrados, del bien inmueble identificado con el número 822 del padrón de bienes inmuebles del municipio, para la construcción del Templo Católico en Honor a Nuestra Señora del Carmen, el cual se encuentra ubicado en la Calle Francisco Javier Echeverría Número #261 doscientos sesenta y uno, esquina con la Calle Pedro Vélez, en la Colonia Guadalupe Victoria, de esta ciudad.

Por lo que se autoriza a los Ciudadanos Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, suscriban y celebren en nombre y representación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los actos jurídicos y administrativos que dieran lugar para dar cumplimiento al presente.

cuadrados, del bien inmueble identificado con el número 821 del padrón de bienes inmuebles del municipio, para la construcción del Templo Católico en Honor a Nuestra Señora del Carmen, el cual se encuentra ubicado en la Calle Francisco Javier Echeverría Número #261 doscientos sesenta y uno, esquina con la Calle Pedro Vélez, en la Colonia Guadalupe Victoria, de esta ciudad.

.....

Que el sustento legal que da origen a la presente modificación, se encuentra establecido por el artículo 39 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el cual señala que el Ayuntamiento expresa su voluntad mediante la emisión de ordenamientos municipales y de **acuerdos edilicios**. Los primeros deben ser publicados en la Gaceta Municipal para sustentar su validez.

Que en ese orden de ideas, el artículo 42 fracción VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, consagra la atribución que tiene el Ayuntamiento para reformar, modificar, derogar o abrogar los ordenamientos municipales emitidos por dicho ente de gobierno.

Como se puede apreciar, si es factible llevar a cabo la modificación al acuerdo edilicio número 0363/2017, respecto a plasmar correctamente el número de inmueble del padrón de bienes inmuebles del municipio y las medidas y colindancias que le corresponden a la superficie entregada, mismas que se encuentran señaladas en la página 03 tres del documento.

En virtud de todo lo anterior, me permito proponer a Ustedes los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.-El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza las siguientes modificaciones a la página 03 tres del acuerdo edilicio número 0363/2017, emitido en Sesión de Ayuntamiento de fecha 25 veinticinco de Mayo de 2017 dos mil diecisiete, para quedar como sigue:

III.- Que en la Jefatura de patrimonio obra información respecto del bien inmueble identificado con el número 821 del padrón de bienes inmuebles del municipio, que cuenta con una superficie total aproximada de 1,567.453 metros cuadrados, se sustenta la posesión de dicho predio a favor del Municipio, a través de la expedición de 01 una constancia de posesión de solar, emitida por el Comisariado Ejidal Las Juntas, Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, de fecha 11 once de Junio de 2001 dos mil uno.

IV.-.....

Norte: 40.00 metros lineales con Calle Pedro Vélez;
Sur: 40.00 metros lineales con Rosario Venegas y Lote # 9;
Oriente: 37.27 metros lineales con Andador sin nombre; y
Poniente:37.72 metros lineales con Calle Javier Echeverría.

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba formalizar y ratificar el que se otorgue bajo la figura jurídica de comodato por un término de hasta 99 noventa y nueve años, en favor de la Asociación Religiosa denominada: "Diócesis de Tepic" por conducto de su representante legal, la superficie aproximada de 1,567.453 m2 mil quinientos sesenta y siete metros cuadrados con cuatrocientos cincuenta y tres centímetros cuadrados, del bien inmueble identificado con el número 821 del padrón de bienes inmuebles del municipio, para la construcción del Templo Católico en Honor a Nuestra Señora del Carmen, el cual se encuentra ubicado en la Calle Francisco Javier Echeverría Número #261 doscientos sesenta y uno, esquina con la Calle Pedro Vélez, en la Colonia Guadalupe Victoria, de esta ciudad.

.....

SEGUNDO. Se instruye al Secretario General, a efecto de que notifique a los interesados el acuerdo edilicio número 0363/2017 con las modificaciones aprobadas anteriormente.

~~ATENTAMENTE~~
PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 27 DE JUNIO DE 2017

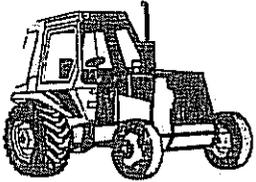

C. ING. ARTURO DAVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.
2015-2018

COMISARIADO EJIDAL

REG. 821

4

Las Juntas, Municipio de Puerto Vallarta, Jal.



ASUNTO: Constancia de Posesión de Solar. Colonia Guadalupe Victoria.

C. H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco.

PRESENTE:

Moisés Arreola Pérez PRESIDENTE

Este Comisariado Ejidal, en atención a lo dispuesto por los artículos 90, 93 y 94 de la Ley de Reforma Agraria y al Acuerdo de Asamblea General de fecha 11 de Junio de 2001 reconoce a Ud. como solar, la superficie ejidal cuyas medidas y linderos se citan:

José Alfredo Cortes Palomera SECRETARIO

- Norte 40.00 Metros Linmts. con Calle Pedro Vélez.
Sur 40.00 Metros Linmts. con Rosario Venegas y Lote # 9
Oriente 37.27 Metros Linmts. con Andador sin nombre
Poniente 37.72 Metros Linmts. con Calle Javier Echeverría.

Juan Pérez García TESORERO

Miguel Isas Venegas PDTE. DEL CJO. DE VIGILANCIA

Tal solar no puede venderse, cederse, traspasarse o enajenarse hasta no haberse satisfecho lo dispuesto por los Artículos 93, 96 y 100 de la Ley. El incumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 95 y 98 de la Ley, faculta a la Asamblea a recogerlo y señalar nuevo beneficiario de la superficie que aquí se cita.

Las Juntas, Municipio de Puerto Vallarta, Jal., a 11 de Junio de 2001.

TIERRA Y LIBERTAD



Moisés Arreola Pérez PRESIDENTE
C. Moisés Arreola Pérez. C.J. Alfredo Cortés Palomera. SECRETARIO.

Juan Pérez García TESORERO.
C. Juan Pérez García.

Rosario Venegas Bravo. CREDENTE.

Miguel Izas Venegas. CONSEJO DE VIGILANCIA. PDTE. DEL CJO. DE VIGILANCIA. LAS JUNTAS, JAL. MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA

COMISARIADO EJIDAL

3

Las Juntas, Municipio de Puerto Vallarta, Jal.

23000000



ASUNTO: Constancia de Posesión de Solar.
Colonia Guadalupe Victoria.

C. H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco.

PRESENTE:

Moisés Arreola Pérez
PRESIDENTE

Este Comisariado Ejidal, en atención a lo dispuesto por los artículos 90, 93 y 94 de la Ley de Reforma Agraria y al Acuerdo de Asamblea General de fecha 11 de Junio de 2001 reconoce a Ud. como solar, la superficie ejidal cuyas medidas y linderos se citan:

José Alfredo Cortes Palomera
SECRETARIO

	10.72 Metros Lin.		Calle Pedro Vélez
Norte	20.99 Metros Lin.	con	Area Construida
Sur	29.12 Metros Lin.	con	Lotes # 17, 18 y 19
Oriente	53.97 Metros Lin.	con	Calle Javier Echeverría
Poniente	44.83 Metros Lin.	con	Area Construida.

Juan Pérez García
TESORERO

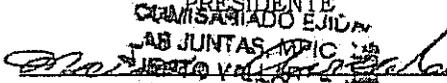
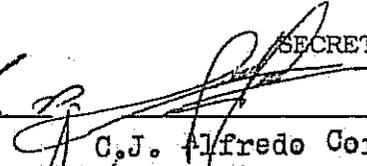
Miguel Isas Venegas
PDTE. DEL CJO. DE VIGILANCIA

Tal solar no puede venderse, cederse, traspasarse o enajenarse hasta no haberse satisfecho lo dispuesto por los Artículos 93, 96 y 100 de la Ley. El incumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 95 y 98 de la Ley, faculta a la Asamblea a recogerlo y señalar nuevo beneficiario de la superficie que aquí se cita.

Las Juntas, Municipio de Puerto Vallarta, Jal., a 11 de Junio de 2001.

TIERRA Y LIBERTAD



PRESIDENTE
 COMISARIADO EJIDAL
 LAS JUNTAS, M.P.C.
 PUERTO VALLARTA, JALISCO

C. Moisés Arreola Pérez. C. J. Alfredo Cortés Palomera.

TESORERO,

C. Juan Pérez García.



C. Rosario Venegas Bravo.

CONSEJO DE VIGILANCIA
PDTE. LAS JUNTAS, JALISCO

C. Miguel Izas Venegas.

